



SILVA & CIA

ABOGADOS

USO EXCLUSIVO D.P.I.

1810-09

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Departamento de Propiedad Industrial

SIN OBSERVACIONES

SOLICITUD DE REGISTRO O RENOVACION DE MARCAS PARA
PRODUCTOS

Fecha	Nº Solicitud	844351 11.11.2008
Fecha Publicación	13 FEB. 2009	
Fecha	Nº Expediente	
Fecha	Nº Registro	

SOLICITANTE

Apellidos y Nombres o Razón Social		Distribución y Servicio D&S S.A.	R.U.T.	96.439.000-2
			R.U.T.	
			R.U.T.	
Domicilio		Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 8301	País Chile	
Ciudad	Comuna	Correo Electrónico	Fono	
Santiago	Quilicura			

REPRESENTANTE

Apellidos y Nombres		ESTUDIO SILVA & CIA, y/o Patricio Silva del Campo y/o Juan P. Silva Dorado y/o Jaime Silva Barros y/o Gonzalo Sánchez Sarano y/o Francisco Silva Dorado y/o Arturo Covarrubias Vargas y/o Rodrigo León Urzúa y/o Ricardo Montero	R.U.T.	78.310.380-K
Domicilio		Hendaya Nº 60, Piso 4,	País Chile	
Ciudad	Comuna	Correo Electrónico	Fono	
Santiago	Las Condes	mail@silva.cl	4387000	

MARCA / DENOMINACIÓN SOLICITADA Palabra o Denominación Etiqueta Mixta Sonora

BANPRESTO *Prusto Reg 680043 cl 9 Antro ltras F y H*

DESCRIPCIÓN DE ETIQUETA (OBLIGATORIO) *ny 19039*

ETIQUETA
PEGAR AQUÍ
5 X 5

PUBLICAR DESCRIPCIÓN (Marque opción) SI NO

4 EN ESTE CUADRO INDICAR CON (X) LA/S CLASE/S DE PRODUCTOS

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
								X								
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34

5 DE LA CLASE 9 ESPECIFICAR PRODUCTO (S)

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro

CANTIDAD DE ANEXOS QUE SE ADJUNTAN PARA LA ENUMERACIÓN DE PRODUCTOS A PROTEGER

6 SI SE SOLICITA RENOVACIÓN

Número de Registro a Renovar

7 PRIORIDAD

País	:	<input type="text"/>
Fecha	:	<input type="text"/>
Número	:	<input type="text"/>

8 NÚMERO ORDEN DE PAGO

6990504-3

1er. PAGO

TRIBUNAL DE SECRETARIO ABOGADO

2do. PAGO

M45613

Nombre y Firma Solicitante o Representante

VISITENOS EN : www.dpi.cl

LLENAR POR COMPUTADOR O MÁQUINA DE ESCRIBIR

INFORME S.A.G. (Para Productos Clase 31)

RESOLUCIONES

GOBIERNO D
Firma Jefe DPI SECRETARIA D
Departamento de Prop

Fecha
Observaciones S.A.G. N° Ord./

RESOLUCIÓN CONSERVADOR DE MARCAS

Aceptación a Tramitación

Fecha
30/07/2007

Firma Conservador

DE LA CLAS
magnético
tos perifé
mecanistr

Rechazo a Tramitación Art. 20 L.P.I.

Fecha

Firma Conservador

Pase Reclamación a Jefe DPI

Fecha

Firma Conservador

DE LA CLA
tratamien

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN (Art. 22 Inc. 2do. L.P.I.)

ACÉPTASE A TRAMITACIÓN

Fecha

Firma Jefe DPI

DE LA CL

RECHÁZASE A TRAMITACIÓN

Fecha

Firma Jefe DPI

DE LA C

RESOLUCIÓN DEL JEFE DPI

Concédese el Registro

Fecha

Firma Jefe DPI

DE LA

Recházase la Solicitud de Registro, en Virtud del Art. 20 de la L.P.I. Letras

Ante los # y # de 1999

Fecha
20/07/2007

Firma Jefe DPI

por orden del Director Nacional

Pase al Jefe de Sub - Depto Jurídico

Fecha

Firma Jefe DPI

DE LA

OBSERVACIONES DEL CONSERVADOR	OBSERVACIONES DEL JEFE D.P.I

0132877

ma Jefe DPI

Fecha	N° Solicitud	
	HOJA	DE
	1	1

ENUMERACIÓN DE CLASE A PROTEGER (ANEXO)

onservador

DE LA CLASE 9 ESPECIFIQUE PRODUCTO(S), SERVICIO(S), O DESCRIPCIÓN DE ETIQUETA
magnéticos, discos acústicos. Equipos para el tratamiento de la información; ordenadores sus aparatos periféricos y accesorios. Cintas magnéticas y discos compactos.; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el

nservador

DE LA CLASE ESPECIFIQUE PRODUCTO(S), SERVICIO(S), O DESCRIPCIÓN DE ETIQUETA
tratamiento de la información y ordenadores; extintores

nservador

DE LA CLASE ESPECIFIQUE PRODUCTO(S), SERVICIO(S), O DESCRIPCIÓN DE ETIQUETA

fe DPI

DE LA CLASE ESPECIFIQUE PRODUCTO(S), SERVICIO(S), O DESCRIPCIÓN DE ETIQUETA

DPI

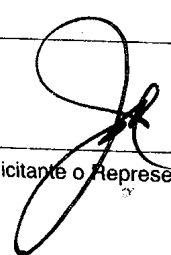
DE LA CLASE ESPECIFIQUE PRODUCTO(S), SERVICIO(S), O DESCRIPCIÓN DE ETIQUETA

DPI


DE LA CLASE ESPECIFIQUE PRODUCTO(S), SERVICIO(S), O DESCRIPCIÓN DE ETIQUETA

DE LA CLASE ESPECIFIQUE PRODUCTO(S), SERVICIO(S), O DESCRIPCIÓN DE ETIQUETA

Nombre y Firma Solicitante o Representante



VISITENOS EN :
LLENAR POR COMPUTADOR O MÁQUINA DE ESCRIBIR

Santiago, tres de febrero del año dos mil diez.

Vistos:

A fojas 1, se solicitó el registro de la marca "BANPRESTO" por Distribución y Servicios D&S S.A. para distinguir aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos. Equipos para el tratamiento de la información; ordenadores sus aparatos periféricos y accesorios. Cintas magnéticas y discos compactos; distribuidores, de la clase 9;

A fojas 1 vuelta, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 22 de la Ley 19.039, el Director del Instituto Nacional de Propiedad Industrial por resolución de fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, rechazó de oficio dicha solicitud fundado en las causales de irregistrabilidad contenidas en las letras f) y h) del artículo 20 de la Ley de Propiedad Industrial, por el registro inscrito bajo el número 680.043 correspondiente a la marca "PRESTO", que distingue programas de ordenadores, clase 9, cuyo titular es Soft S.A.;

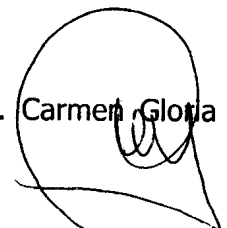
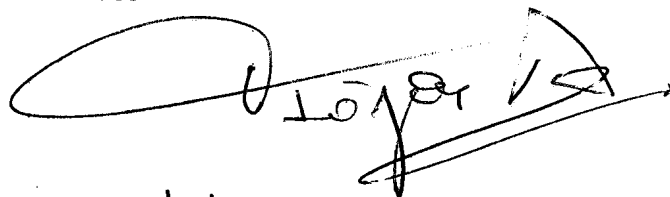
Con lo relacionado y considerando,

- 1.- Que, dichas causales de rechazo dicen relación con las semejanzas gráficas y fonéticas determinantes de los signos, y las que se presten para inducir a confusión, error o engaño respecto de la procedencia y/o cualidad de los productos; y,
- 2.- Que, el elemento principal del signo pedido "BANPRESTO" es idéntico a la marca fundante del rechazo de oficio "PRESTO", sin que la expresión adicional "BAN" que incluye la marca solicitada permita su adecuada concurrencia mercantil, dado que necesariamente se producirá confusión, error o engaño en el mercado, con respecto a la procedencia y/o cualidad de los productos a distinguir.

Por tanto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 bis B), 20 letras f) y h) y 22 de la Ley de Propiedad Industrial, se confirma la resolución apelada de fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, escrita a fojas 1 vuelta de autos.

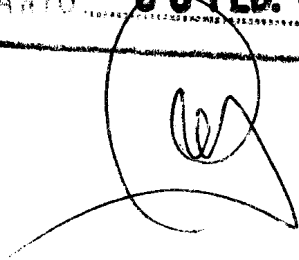
Devuélvanse los autos.

Rol TPI N° 1810-2009



Pronunciada por los Ministros Sr. Víctor Hugo Rojas Aguirre, Sra. Carmen Gloria Olave Lavín y Sr. Eleazar Bravo Manríquez.-

ANDADA EN ESTADO DIARIO... 03 FEB. 2010

A handwritten signature or scribble, possibly initials, is written below the stamp. It consists of a large, loopy 'W' or similar shape with a long horizontal stroke extending to the left.